CONTRATO N° 034 /2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, IMPOSITIVA, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017-2018"- CONTRATO PLURIANUAL- ID N° 368.340

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GMA S.R.L.**, **(RUC N°: 80057054-5**), domiciliada en Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Souza, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA.**, con Cédula de Identidad N° 3.019.403, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS, IMPOSITIVA, GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017-2018" CONTRATO PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2019 "Contratación de Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositiva, Gestión y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2017-2018" Contrato Plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.340**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2019 "Contratación de Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositiva, Gestión y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2017-2018" Contrato Plurianual, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 399/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 531/2019.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

GMA S.R.L. BIENES & SERVICIOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
1	Auditoría Externa de Estados Financieros, Impositiva, Gestión y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2017-2018	Unidad	1	178.000.000.-	178.000.000.-
TOTAL Gs. (IVA incluido)					**178.000.000-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 178.000.000**.- (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestadosde acuerdo al siguiente cuadro:

	PLAZO DE ENTREGA	*FORMA Y MONEDA DE PAGO*
1ª. Entrega	**INFORME N° 1-Plan de Trabajo:** Dentro de los 20 (veinte) días calendario posteriores a la orden de inicio del trabajo, previa aprobación del IPTA.	**Primer pago:** 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato– previa aprobación del Informe N° 1 con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el ejercicio fiscal 2017.
2ª Entrega	**INFORME N° 2-Borrador del Informe:**dentro de los 60 (sesenta) días calendario, previa aprobación del Plan de Trabajo.	**Segundo Pago:**30% (treinta por ciento) sobre el valor total del contrato - previa aprobación del Informe N° 2 con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el ejercicio fiscal 2018.
3ª Entrega	**INFORME FINAL:**Dentro de los 90 (noventa) días calendario, de haber iniciado el servicio, previa aprobación del IPTA.	**Tercer Pago:**40% (cuarenta por ciento) sobre el valor total del contrato - previa aprobación del Informe Final con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018

OBJETIVO GENERAL:

Realización de la auditoría externa sobre los Estados Contables, la Ejecución Presupuestaria, Impositiva y Gestión del IPTA de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, con el objeto de verificar la razonabilidad de la presentación de los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria, así como la Gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de las metas establecidas y plazos acordados, haberlas alcanzado con la mejor utilización de los recursos económicos.

Los objetivos específicos de los Servicios de Auditoría Externa son:

- ✓ Verificar si los Estados Contables elaborados por la entidad representan razonablemente, su situación financiera y patrimonial de acuerdo a las normas legales aplicables.
- ✓ Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
- ✓ Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informativas.
- ✓ Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables.
- ✓ Elaborar el Mapa de Riesgos de la Institución para la evaluación de la estructura y ambiente de control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento.
- ✓ Verificar que la entidad se haya regido por la leyes y reglamentaciones en lo referente a compras y contrataciones, niveles de autorización y contratación del personal.
- ✓ Cumplir con la presentación de información por parte del/la Auditor/a, requerida por la SET en tiempo y forma.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

cjma S.R.L. BIENES & SERVICIOS

INFORMES A SER REQUERIDOS:

- **Opinión de la Auditoría Externa**
- **Sus Recomendaciones**
- **Presentación de la Información de Auditoría Impositiva a la SET**
- **Informe Corto**: Dictamen de Auditoría, acompañado de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria.
- **Informe Largo** - Informe de Auditoría que contendrá como mínimo:
  Comentarios, conclusiones y recomendaciones **sobre los registros contables y el sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
  Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de selección de las muestras.
  Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
  Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
  Otros asuntos que se estimen pertinentes.
- **Informe Especial**: El auditor preparará, además del informe de Auditoría, un Informe especial (managementreport):Se emitirán cuando surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente. El informe deberá describir el "hallazgo" y contener la recomendación del equipo de auditoría.
  Iidentificará las deficiencias específicas y las debilidades encontradas en los sistemas y controles aplicados por el IPTA y recomendará medidas para su corrección o eliminación;
  Los informes deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y la persona habilitada a firmar por la empresa consultora.

OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:
El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas tributarias en la materia, que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación.

Las tareas a proponer para el Servicio de Auditoría Externa para el **Ejercicio 2017/2018** deberán ser:

- ✓ Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, de Ejecución Presupuestaria de la Institución.
- ✓ Efectuar un examen complementario en los aspectos de control, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado en el contable, presupuestario y tributario.
- ✓ Realizar el examen del soporte documentario de los pagos o desembolsos, verificando que:
  a) Estén adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales.
  b) Fueron debidamente autorizados por el personal superior.
  c) Corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la entidad.
  d) Fueron contabilizadas correctamente por el IPTA.
- ✓ Realizar un examen crítico de las informaciones financieras presentadas por la Institución, verificando el cumplimiento de las normas e identificando los incumplimientos tanto como los procedimientos sugeridos para su corrección.
- ✓ El proceso para la realización de las pruebas, tanto sustantivas como de cumplimiento, que realice la auditoría para inferir conclusiones deberá ser el de muestreo y con bases estadísticas, debiendo inferirse en su propuesta qué criterio aplicará en cada caso con el fin de aumentar la precisión y confianza de su análisis y opinión.
- ✓ La Auditoría debería reportar las evidencias de posible incumplimiento de carácter material así como la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen.
- ✓ Si en su informe de Auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, se deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.
- ✓ Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en el Paraguay con relación al tema, a

BIENES & SERVICIOS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

los efectos de su incorporación para el desarrollo de los trabajos.

- ✓ Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante el IPTA por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de ésta contratación y entregará a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos; todos estos elementos serán de propiedad del IPTA.

OBLIGACIONES DEL IPTA:
Acceso a la información: El IPTA suministrará a la Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.
Local para trabajos: El IPTA facilitará a la Consultora un espacio apropiado para la realización de los trabajos, dentro de la Institución.

RESULTADO FINAL:
El resultado final a ser presentado por la Consultora, será un Dictamen sobre los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria, Impositiva y la Gestión del IPTA de los Ejercicios Año 2017 y 2018, que será entregado en cuatro (4) ejemplares.

Así mismo el Informe Largo citado.

PLAZO DE ENTREGA:

INFORME N° 1-Plan de Trabajo: Dentro de los 20 (veinte) días calendario posteriores a la orden de inicio del trabajo, previa aprobación del IPTA
INFORME N° 2-Borrador del Informe:dentro de los 60 (sesenta) días calendario, previa aprobación del Plan de Trabajo.
INFORME FINAL: Dentro de los 90 (noventa) días calendario, de haber iniciado el servicio, previa aprobación del IPTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:
Los pagos por los servicios serán realizados en Guaraníes, de la siguiente forma:

Primer pago: 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato– previa aprobación del **Informe N° 1** con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el ejercicio fiscal 2017.

Segundo Pago:30% (treinta por ciento) sobre el valor total del contrato - previa aprobación del **Informe N° 2** con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el ejercicio fiscal 2018.

Tercer Pago:40% (cuarenta por ciento) sobre el valor total del contrato - previa aprobación del **Informe Final** con la presentación de los documentos indicados para el pago, durante el **Ejercicio Fiscal 2017 y 2018**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
La Consultora adjudicada deberá presentar para el cobro del primer pago, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país, a satisfacción del IPTA **y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.** El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la Consultora a los sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del Contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10 %) del monto adjudicado a la firma del contrato, la que será presentada a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del IPTA, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del IPTA a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el IPTA podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si el IPTA determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.
El IPTA se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.

La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

BIENES & SERVICIOS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de OCTUBRE y año 2019.-

Sr. GERMÁN NICANOR GÓMEZ AMARILLA
Representante Legal

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA